

Gobierno del Estado de Baja California

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-02000-19-0426-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 426

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,414,029.9
Muestra Auditada	21,227,225.4
Representatividad de la Muestra	94.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Baja California, fueron por 22,414,029.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 21,227,225.4 miles de pesos, que representó el 94.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) ejecutor de los Recursos de las Participaciones a Entidades Federativas (PFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Evaluación del Control Interno
Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021
Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
Contó con Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Baja California, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos	No Informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.	Carece de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública y Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.	No dispuso de un programa de capacitación para el personal.
Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización.	No realizó evaluaciones al desempeño del personal que labora en la institución.
	Administración de Riesgos
Cuenta con un Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno de Baja California, en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	
Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal.	
Se tiene un manual presupuestario para el ejercicio 2021 del Estado de Baja California, en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	
	Actividades de Control
Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software; asimismo, se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.	
El Reglamento interno de la Secretaría que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
Se cuenta con un manual, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
Se tiene implementado un plan de recuperación en caso de desastres, llamado Plan de Acción de Respaldos, que incluyen datos, hardware y software.	
	Información y Comunicación
Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estatal.	No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental.	
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.	
Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones	
	Supervisión
Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
Se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	
Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 87 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Baja California en un nivel alto.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la SH, recibió de la Federación 28,562,242.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, (incluyendo 313,887.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales 6,148,212.4 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 22,414,029.9 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 11,557.2 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 22,425,587.1 miles de pesos de las PFEF 2021.

Recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas

Cuenta Pública 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado			Transferencia de la SH a Municipios	SHCP a Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada	Universo Seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total asignado			
Fondo General de Participaciones	19,889,539.9	267,245.7	20,156,785.6	4,015,372.9	0.0	16,141,412.7
Fondo de Fomento Municipal	629,010.1	10,137.1	639,147.2	639,147.2	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,173,933.3	36,504.2	1,210,437.5	242,087.4	0.0	968,350.1
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	902,609.0	0.0	902,609.0	180,521.8	0.0	722,087.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel	866,458.0	0.0	866,458.0	172,625.5	0.0	693,832.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,731,538.2	0.0	2,731,538.2	566,562.7	0.0	2,164,975.5
Tenencia ó Uso de Vehículos	760.9	0.0	760.9	59.4	0.0	701.5
Fondo de Compensación del ISAN	69,183.0	0.0	69,183.0	13,836.6	0.0	55,346.4
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	453,023.0	0.0	453,023.0	90,312.0	0.0	362,711.0
Fondo de Compensación de Repesos Intermedios	78,827.4	0.0	78,827.4	0.0	0.0	78,827.4
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	1,259,237.6	0.0	1,259,237.6	33,452.0	0.0	1,225,785.6
0.136% de la Recaudación Federal Participable	194,234.9	0.0	194,234.9	0.0	194,234.9	0.0
Total	28,248,355.3	313,887.0	28,562,242.3	5,953,977.5	194,234.9	22,414,029.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SH, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las PFEF 2021 por 22,414,029.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 11,557.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SH contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financieras con las PFEF 2021 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 22,307,471.5 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Baja California recibió de la Federación 28,562,242.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, de los cuales 6,148,212.4 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 22,414,029.9 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 11,557.2 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible por 22,425,587.1 miles de pesos de las PFEF 2021.

De estos recursos se pagaron, al 31 de enero de 2022, 22,307,471.5 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 118,115.6 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

Destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas

Cuenta Pública 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado 31/01/22	^a % vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	8,252,831.4	37.0	36.8
3000	Servicios Generales	1,253,590.4	5.6	5.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,688,069.5	56.9	56.6
8000	Participaciones y Aportaciones	4,582.6	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	108,397.6	0.5	0.5
	Total pagado	22,307,471.5	100.0	99.5
	Recursos sin ejercer	118,115.6		0.5
	Total disponible	22,425,587.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 12,688,069.4 miles de pesos, la SH otorgó subsidios y subvenciones por 2,989.5 miles de pesos y el saldo por 12,685,079.9 miles de pesos lo transfirió a 37 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos.

Servicios personales

7. De los 8,252,831.4 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Baja California con cargo a las PFEF 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla de las nóminas ordinarias de Burocracia pagadas por la SH, se revisaron las quincenas 1 a la 24 de 2021, correspondientes a 5,396 trabajadores de base y confianza, con 146 categorías, y se comprobó que el personal se ajustó a las categorías autorizadas; asimismo, se comprobó que no se excedieron los montos autorizados.

8. De los 8,252,831.4 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Baja California con cargo a las PFEF 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla de las nóminas ordinarias de Magisterio pagadas por la SH, se revisaron las quincenas de la 01 a la 24 de 2021, correspondientes a 22,448 trabajadores con 85 categorías, y se comprobó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías autorizadas; no se determinaron pagos mayores a los autorizados.

9. De los 8,252,831.4 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Gobierno del Estado de Baja California con cargo a las PFEF 2021 y con la revisión de las nóminas pagadas contra las relaciones de personal que causó baja, se verificó que el estado no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja.

10. Con la revisión de resúmenes contables y de nómina, así como de las nóminas ordinarias y complementarias proporcionadas por el Gobierno del Estado de Baja California, financiadas con las PFEF 2021, se determinó que no hubo personal contratado por honorarios.

11. De los 617,092.5 miles pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California con cargo a las PFEF 2021 y de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla de las nóminas ordinarias y extraordinarias pagadas por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California, se revisaron las quincenas de la 1 a la 24 de 2021, correspondientes a 7,119 trabajadores con 218 categorías, y se comprobó que se realizaron pagos mayores a los autorizados a 2 trabajadores por 54.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de las autorizaciones de incrementos salariales por 54,766.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. De los 617,092.5 miles pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California con cargo a las PFEF del 2021 y con la revisión de las nóminas pagadas contra las relaciones de personal que causó baja, se verificó que el estado no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja ni con licencia sin goce de sueldo.

13. Con la revisión de resúmenes contables y de nómina, así como de las nóminas ordinarias y complementarias proporcionadas por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California, financiadas con PFEF 2021, se determinó que no hubo personal contratado por honorarios.

14. De los 1,505,204.5 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con cargo a las PFEF 2021 y con la revisión de la información proporcionada, consistente en resúmenes contables y de nómina, tabuladores y plantilla de la nómina ordinaria de las quincenas 1 a la 24 de 2021 de 4,163 trabajadores de confianza con 94 categorías, se comprobó que los trabajadores corresponden a la plantilla autorizada; asimismo, en el caso de las percepciones bono de transporte, canasta básica, compensación y sueldo, éstos excedieron los montos autorizados por un total de 1,625.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Norma Administrativa para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Catálogo General de Puestos, artículos décimo segundo y décimo tercero, y del Tabulador de Salarios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa de los pagos de las percepciones bono de transporte, canasta básica, compensación por 1,572,796.10 peso; sin embargo, quedan pendiente por aclarar los montos que excedieron el sueldo autorizado 53,083.82 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-02000-19-0426-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 53,083.82 pesos (cincuenta y tres mil ochenta y tres pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos mayores a los autorizados, en incumplimiento de la Norma Administrativa para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Catálogo General de Puestos, artículos décimo segundo y décimo tercero, y del Tabulador de Salarios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

15. De los 1,505,204.5 miles de pesos destinados al capítulo 1000 “Servicios Personales” de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con cargo a las PFEF del 2021 y las relaciones de personal que causó baja y al que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se verificó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo ni pagos a trabajadores, después de la fecha en que causaron baja definitiva.

16. Con la revisión de los resúmenes contables y de nómina, así como de las nóminas ordinarias y complementarias proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Baja California, financiadas con PFEF 2021, se constató que se realizaron pagos a personal contratado por concepto de honorarios y se comprobó que están amparados en los contratos correspondientes y no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

17. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las PFEF 2021, proporcionados por la SH, respecto a la administración centralizada, se determinó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedores, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, del cual se comprobó que existe coincidencia con los reportes financieros por un monto de 1,253,590.4 miles de pesos.

18. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado que se desprende de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las PFEF 2021, proporcionados por la SH, se desprende que se dispersó a 37 entes ejecutores a través del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ejerciéndose dichos

recursos en los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles); de los cuales, los ejecutores presentaron la totalidad de la información contractual (número de contrato, proveedores, RFC, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros); sin embargo, se determinó que no existe coincidencia entre dicha información contractual por concepto de adquisiciones, arrendamientos o servicios, con la información de los importes pagados contra los reportes financieros del destino de los recursos, por un monto de 47,378.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los anexos 10 o 10.3 con la información contractual de la aplicación de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las PFEF 2021, proporcionados por la SH, se desprende que se dispersó a 37 entes ejecutores a través del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ejerciéndose dichos recursos en los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles); de los cuales, los ejecutores presentaron la totalidad de la información contractual (número de contrato, proveedores, RFC, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros); sin embargo, se determinó que no existe coincidencia entre dicha información contractual por concepto de adquisiciones, arrendamientos o servicios y la información de los importes pagados contra los reportes financieros del destino de los recursos, por un monto de 12,834.1 miles de pesos, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos de las PFEF 2021.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los anexos 10 o 10.3 con la información contractual de la aplicación de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de la información registrada en los formatos solicitados por la ASF en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, relacionada con el tipo de contrataciones pagadas con recursos de las PFEF 2021, se detectó que, del total de los procedimientos de adjudicación reportados por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, se llevó a cabo el 100.0% mediante la modalidad de adjudicación directa, no priorizando la licitación pública.

2021-A-02000-19-0426-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California gestione ante el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. Con la revisión de una muestra de 78 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe de 994,231.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2021, se constó que 12 expedientes corresponden a dos contratos, por otra parte, se constató que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, no remitió 2 expedientes con números de contrato ISESALUD-ADQ-MEDICAMENTOS-MATCUR-004/21, ISESALUD-SERVICIO-ALIMENTACIÓN-JORNADA-VACUNACIÓN-COVID19-330/2021, por un importe total de 13,788.6 miles de pesos, y el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California proporcionó información incompleta del expediente relativo a gastos diversos sin contrato (GDSC), por un importe de 1,842.7 miles de pesos, lo que hace un importe total de 15,631.4 miles de pesos, de los que se solicitó la documentación relacionada con la adjudicación, contratación, cumplimiento de los contratos y pago de los mismos.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, la documentación correspondiente a los contratos números ISESALUD-ADQ-MEDICAMENTOS-MATCUR-004/21 y ISESALUD-SERVICIO-ALIMENTACIÓN-JORNADA-VACUNACIÓN-COVID19-330/2021; respecto a la información de los gastos diversos sin contrato, del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación, presentó la información solicitada, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de una muestra de 65 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada realizó procedimientos de adjudicación de los cuales 49 contratos fueron por adjudicación directa, 15 contratos por licitación pública, y un gasto diverso, asimismo, se constató que 13 contratos presentaron el programa anual de adquisiciones, 25 suficiencia presupuestal, 39 cotizaciones o investigación de mercado (en 1 no aplica).

23. Con la revisión de una muestra de 65 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada, en 52 contratos, no remitió el programa anual de adquisiciones, 40 no enviaron el oficio de

suficiencia presupuestal y en 25 no enviaron las cotizaciones, investigación de mercado o invitaciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 14, 16 y 20.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de diversos expedientes correspondientes al programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal y cotizaciones; sin embargo, quedó pendiente de remitir la información de las cotizaciones correspondiente a los contratos números INF-ADQ-CESISPE-01-2021/30, AD-ADQ-CESISPE-31-21BIS/20, UNEMEAABA-2021, y de los contratos NOR-02 y NOR-03 no proporcionaron la suficiencia presupuestal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-02000-19-0426-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron cotizaciones, y suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 14, 16 y 20.

24. Con la revisión de una muestra de 65 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada en los 15 contratos adjudicados mediante licitación pública se presentaron 12 convocatorias (en 1 no aplica), en 13 bases de licitación, en 14 dictámenes técnicos y en 11 económicos, en 15 actas de fallo, en 13 de estos contratos se presentaron las actas constitutivas de las empresas contratadas (en 2 no aplican), en 6 las actas constitutivas de las empresas concursantes (en 3 no aplican); de los 49 contratos celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa, en 2 enviaron la convocatoria (en 47 no aplican), en 4 las bases de licitación (en 39 no aplican), en 11 remitieron las actas constitutivas de Empresas Concursantes (en 22 no aplican), en 38 remiten las actas constitutivas de las empresas contratadas (en 6 no aplican), y en 40 expedientes se envió el dictamen de excepción a la licitación pública.

25. Con la revisión de una muestra de 65 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada en los 15 contratos adjudicados mediante licitación pública en 2 no presentaron convocatorias, en 2 bases de licitación, en 1 dictamen técnico y en 4 dictamen económico y en 6 no

presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes; de los 49 contratos celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa, en 6 no enviaron bases de licitación, en 16 no remitieron la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes, en 5 no remitieron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, y en 9 de éstos no se envió el dictamen de excepción a la licitación pública.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación solicitada correspondiente al proceso de adjudicación; con lo que se solventa lo observado.

26. Con la revisión de una muestra de 65 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada remitió de los 15 expedientes de licitación, 14 contratos debidamente formalizados, 5 convenios modificatorios (en 3 no aplican), 5 fianzas de anticipo (en 6 no aplican), 13 fianzas de cumplimiento, 1 fianza de vicios ocultos (en 7 no aplican), y 3 fianzas de convenios modificatorios (en 7 no aplican); de los 49 expedientes bajo el procedimiento de adjudicación directa, se presentaron 45 contratos debidamente formalizados (en 1 no aplica), 8 convenios modificatorios (en 31 no aplican), 2 fianzas de anticipo (en 38 no aplican), 11 fianzas de cumplimiento (en 7 no aplican), en 43 no aplicó la fianza de vicios ocultos, y en 47 la de convenios modificatorios.

27. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada de los 15 expedientes de licitación no remitió un contrato, 7 no enviaron su convenio modificatorio, 4 de estos no remitieron la fianza de anticipo, en 2 no remitieron la fianza cumplimiento, en 7 no se remitió la fianza de vicios ocultos, en 5 no enviaron las fianzas de los convenios modificatorios, de los 49 expedientes bajo el procedimiento de adjudicación directa, no se presentaron 3 de estos contratos, 10 de convenios modificatorios, 9 de fianza de anticipo, en 31 no remitieron la fianza cumplimiento, en 6 la fianza de vicios ocultos, y en 2 la de los convenios modificatorios, incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 33, 37, 44, 45, 47, 52 y 54.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación solicitada correspondiente al proceso de contratación de diversos expedientes; sin embargo, quedó pendiente de remitir la información de las fianzas de cumplimiento de los contratos números DAD-ADQ-CESISPE-34-21/19-TER, INF-ADQ-CESISPE-01-2021/30, AD-ADQ-CESISPE-31-21BIS/20, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-02000-19-0426-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron las fianzas de cumplimiento de los contratos números DAD-ADQ-CESISPE-34-21/19-TER, INF-ADQ-CESISPE-01-2021/30, AD-ADQ-CESISPE-31-21BIS/20, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 33, 37, 44, 45, 47, 52 y 54.

28. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe 978,599.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Baja California, en 6 contratos no presentó las garantías como se solicitaron en las bases o en el contrato formalizado, en el convenio de ampliación del contrato número FGEBC/OM/LIC-REG-001/21, en la cláusula cuarta, se señala que se deberá garantizar el cumplimiento del contrato con una póliza de fianza en lugar de ello el proveedor entregó un cheque por esa cantidad, en el contrato número FGEBC/OM/ADJ-DIR/F-VIII-001/2021, en la cláusula decima segunda, inciso b), del mismo señala que se deberá entregar la garantía de cumplimiento con un cheque certificado, el documento presentado no está certificado, en el contrato número FGBC/OM/LIC.-REG-005/21, las bases de la licitación indican garantizar el cumplimiento de contrato del convenio modificatorio con una fianza, en su lugar se presentó un cheque, en el contrato número FGEBC/OM/LIC-REG/039/2021, se mostró un cheque como garantía de cumplimiento, el cual no está certificado, como se establece en la cláusula décima del contrato, en el contrato número FGE/OM/ADQ-DIR/001/21-1, la garantía de cumplimiento no es un cheque certificado, como se estableció en la cláusula décima tercera del contrato, en el contrato número FGEBC/OM/LIC-REG/051/2021, la excepción de presentar la garantía de cumplimiento lo señalan en el convenio modificatorio, pero la excepción de presentar la garantía se debió indicar desde las bases.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación soporte de las fianzas de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

29. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe 978,599.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada presentó el contrato número FGEBC/OM/ADJ-DIR/F-VIII-001/2021, asignado a una persona física, por un importe de 8,320.6 miles de pesos con IVA, el objeto del contrato consistió en el servicio de alimentación y hospedaje para personal de la Guardia Nacional para la Fiscalía General del Estado de Baja California, destacados en el municipio de Tijuana, Baja California, el cual

tenía un periodo de ejecución del 1 de abril al 31 de mayo del 2021, pero la fecha de formalización del documento contractual se llevó a cabo el 27 de mayo del 2021, cuatro días antes de terminación del mismo, la normativa señala que la adjudicación del contrato obligará a las partes a formalizar el documento relativo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, la fecha del fallo fue el 25 de mayo de ese año.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación soporte y el dictamen No. 181, con lo que se solventa lo observado.

30. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Baja California, en el contrato número FGEBC/OM/LIC-REG/026/2021, asignado a la empresa Baja Interactiva Digital, S.A., por un importe de 13,862.8 miles de pesos, el proveedor solicitó una ampliación en tiempo de 20 días, faltando por elaborar un convenio modificadorio de ampliación en tiempo, la normatividad señala que se podrán modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, debiendo formalizarse con un convenio modificadorio.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó convenio modificadorio del contrato número FGEBC/OM/LIC-REG/026/2021, con lo que se solventa lo observado.

31. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada, en 35 contratos, enviaron la evidencia de entrada del bien al almacén (en 21 no aplica), en 8 el resguardo del bien (en 22 no aplica), en 12 el acta de entrega-recepción del bien o servicio (en 2 no aplica), en 14 remitieron la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos (en 15 no aplica), en 10 el reporte fotográfico de los bienes o servicios adquiridos (en 12 no aplica), en 19 la evidencia de entregables del servicio (en 5 no aplica) y en 5 los inventarios de los bienes contratados (en 19 no aplica).

32. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada en 8 de éstos no enviaron la evidencia de entrada del bien al almacén, en 34 el resguardo del bien, en 50 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, en 35 remitieron la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, en 42 el reporte fotográfico de los bienes o servicios adquiridos, en 40 los inventarios de los bienes contratados, y en un gasto diverso sin contrato no se presentó evidencia del entregable, y en 41 no presentaron la evidencia de entregables del servicio por un importe de 650,982.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la evidencia de entrada del bien al almacén, resguardo del bien, actas de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, reportes fotográficos de los bienes o servicios adquiridos, inventarios de los bienes contratados, y la evidencia de entregables del servicio, correspondientes a los expedientes solicitados, por un importe de 650,982,363.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

33. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada remitió 34 expedientes con sus correspondientes CFDI (XML), en 62 de éstos enviaron facturas, en 39 pólizas y en 38 SPEI como documentación comprobatoria del pago.

34. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 978,599.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió en 31 expedientes los CFDI (XML), en 3 de éstos no enviaron facturas, en 26 no enviaron pólizas y en 27, SPEI, por un importe de 921,985.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a CFDI, facturas, pólizas y SPEI, de los expedientes solicitados, con lo que se solventa lo observado.

35. Con la revisión de una muestra de 65 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios , por un importe de 978,599.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2021, se verificó que la Fiscalía General del Estado de Baja California, en el contrato número FGEBC/OM/ADJ-DIR/003/2020, cuyo objeto fue de suministro de combustible (diesel/gasolina) para el parque vehicular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, el monto del contrato fue de un consumo máximo de hasta 53,230.8 miles de pesos, incluyendo IVA, por el hecho de haberse agotado el consumo máximo se firmó un Convenio de Terminación Anticipada a dicho contrato, por ello se llevó a cabo un nuevo contrato con número FGEBC/OM/ADJ-DIR/020/2021, por un consumo máximo por 31,975.7 miles de pesos, incluyendo IVA, asignado por adjudicación directa, la suma de los dos contratos fue de 85,206.5 miles de pesos, y el importe presentado con facturas fue por 86,973.9 miles de pesos, lo que arroja un saldo que rebasa lo contratado por 1,767.4 miles de pesos, por lo que se deberá de aclarar esta diferencia; asimismo, de los dos contratos número FGEBC/OM/ADJ-DIR/003/2020 y FGEBC/OM/ADJ-DIR/020/2021, no se presentó un dictamen de excepción a la licitación fundado y motivado, además de cotizaciones e investigación de mercado.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara el saldo que rebasa lo contratado, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

36. Con la revisión del reporte del destino del gasto que se desprende de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las PFEF 2021 proporcionados por la SH, se determinó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedores, RFC, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, del cual se comprobó que no existe coincidencia con los reportes financieros por un monto de 5,334.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al Anexo 9, que aclara la diferencia señalada, con lo que se solventa lo observado.

37. Con la revisión de una muestra de dos contratos en materia de obra pública números C-INV-PJBC-RP-07/21 y C-ADJ-DSGOP-06/21, pagados con recursos de las PFEF 2021, por un total de 4,833.9 miles de pesos, se constató que fueron asignados mediante un procedimiento por invitación simplificada y otro por adjudicación directa, respectivamente; asimismo, la entidad fiscalizada presentó, en el caso de la invitación simplificada, la suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, las bases de concurso, las actas constitutivas, el dictamen económico, el acta de fallo, el contrato formalizado, y las fianzas del anticipo y cumplimiento, en la adjudicación directa se presentó el dictamen de excepción a la licitación, las actas constitutivas, el contrato formalizado, las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, y la del convenio modificatorio.

38. Con la revisión de una muestra de dos contratos en materia de obra pública números C-INV-PJBC-RP-07/21 y C-ADJ-DSGOP-06/21, pagados con recursos de las PFEF 2021, por un total de 4,833.9 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada, en los dos contratos no presentaron el programa anual de obra pública, y los techos financieros o montos máximos y mínimos, en el contrato por invitación no se presentó el dictamen técnico y la fianza de vicios ocultos, en la adjudicación directa faltó la suficiencia presupuestal, las cotizaciones/investigación de mercado.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al programa anual de obra pública, los techos financieros o montos máximos y mínimos, dictamen técnico y la fianza de vicios ocultos, suficiencia presupuestal, las cotizaciones e investigaciones de mercado, con lo que se solventa lo observado.

39. Con la revisión de la muestra del contrato en materia de obra pública número C-INV-PJBC-RP-07/21, por concepto de la Construcción del Centro de Convivencia Familiar dentro del Bosque de la Ciudad de Mexicali B.C ubicada en Alvarado s/n en la colonia Nueva Esperanza Mexicali, B.C., pagados con recursos de las PFEF 2021, por un importe de 2,971.4 miles de pesos con IVA, se verificó que la entidad fiscalizada presentó el acta de fallo en la cual se determinó que el contrato sería por un monto propuesto de 3,492.8 miles de pesos con I.V.A, el contrato se formalizó por 2,971.4 miles de pesos con I.V.A., existiendo una reducción de la propuesta por 521.4 miles de pesos, la suficiencia presupuestal tiene un

uento de 2,971.4 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo a las bases del concurso, en el numeral 2.3 Derechos que se Reserva el Comité, inciso D), se declarará desierta la licitación cuando considere que las proposiciones no son aceptables para “El Comité”, se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por “El Licitante” no son aceptables cuando se propongan importes que exceden el presupuesto de inversión autorizado, por lo que el contrato no se debió adjudicar al contratista propuesto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California, artículo 46.

2021-B-02000-19-0426-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no declararon desierta la licitación, como lo señalaba las bases de licitación, debido a que se propuso un importe que excedió la suficiencia presupuestal, por lo que el contrato no debió adjudicarse, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California, artículo 46.

40. Con la revisión de una muestra de dos contratos en materia de obra pública números C-INV-PJBC-RP-07/21 y C-ADJ-DSGOP-06/21 pagados con recursos de las PFEF 2021, por 4,833.4 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada, en ambos contratos presentó las estimaciones y documentación soporte, bitácoras, reporte fotográfico de la obra, facturas, carátula de estimaciones, pólizas y documentos que acreditan el pago; en el contrato número C-ADJ-DSGOP-06/21, se constató la presentación del acta de entrega-recepción, los oficios de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones; sin embargo, se verificó que la entidad fiscalizada, en el contrato número C-INV-PJBC-RP-07/21, no presentó el acta de entrega de la obra, oficio de terminación de la obra, acta de extinción de obligaciones, y en los dos contratos no se anexo el acta finiquito, y los CFDI (XML) por un importe de 4,833.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al acta de entrega de la obra, al oficio de terminación de la obra, al acta de extinción de obligaciones, al acta de finiquito y a los CFDI (XML), con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 53,083.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,227,225.4 miles de pesos, que representó el 94.7% de los 22,414,029.9 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2022, corte de la revisión, el Gobierno del Estado de Baja California gastó el 99.5% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además, la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, todas del estado de Baja California, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 53.1 miles de pesos, que representó menos del 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 230091 de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14, 20, 23, 27, 32 y 39 se consideran como no atendido.

Zona 1CD



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN: UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: 230091

Mexicali, B. C. a 23 de enero de 2023.

VICTOR EDGAR ARENAS
DIRECTOR DE AUDITORÍA "D.1" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por instrucciones de la Procuradora Fiscal del Estado, quien funge como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio DGAGF "D" /3403/2022 por medio del cual se presenta la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 relacionada con la revisión con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas"

Al respecto, se adjunta documentación en atención al **Resultado 21** mediante copia del oficio número INVEC/SN/2023 por parte del Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHAD
24 ENE 2023
DESPACHAD
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario
MQM/cago



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) del estado, la Auditoría Superior del Estado, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, la Comisión Estatal de Energía, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, la Fiscalía General del Estado, el Instituto de Cultura de Baja California, el Instituto de Servicios de Salud Pública, el Instituto Estatal Electoral, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Congreso del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, La Unidad de Especialidades Médicas, La Universidad Autónoma, todos del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 14, 16, 20, 22, 33, 37, 44, 45, 47, 52 y 54; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26; Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 46; Norma Administrativa para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Catálogo General de Puestos, artículos décimo segundo y décimo tercero; Tabulador de Salarios de la Fiscalía General del Estado de Baja California

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.